



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2017-18
Certificación Número 47

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 28 de noviembre de 2017**, y luego de la discusión de rigor, aprobó la siguiente **LICENCIA:**

Escuela de Profesiones de la Salud

♦ **Dr. Albert Villanueva Reyes**

Catedrático

LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PERSONALES desde el 1ro de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico establece:

Artículo 53 – Licencia sin Sueldo

❖ *Sección 53.1 – Elegibilidad*

Cada junta administrativa podrá conceder licencia sin sueldo a cualquier miembro del personal docente, que haya adquirido permanencia, o, que esté en período probatorio con no menos de tres (3) años de servicios satisfactorios. En casos, excepcionales, tomando en cuenta el interés institucional, se podrá conceder esta licencia para estudios a una persona en período probatorio con no menos de un (1) año de servicios satisfactorios.

❖ *Sección 53.2 – Propósitos*

(a) La licencia sin sueldo se podrá conceder para los propósitos siguientes:

- (1) enseñanza o estudio en otras instituciones docentes;
- (2) estudio en la Universidad de Puerto Rico;
- (3) servicio en organizaciones docentes o culturales;
- (4) ocupar una posición de servicio público o de interés público conforme a la Sección 53.4.2;
- (5) realizar trabajos especiales de interés institucional; o
- (6) para fines personales.

(b) No se concederá para probar suerte en otras oportunidades de empleo.

❖ *Sección 53.4.3 – Para fines personales*

La licencia sin sueldo que se conceda para atender asuntos personales, se concederá por un máximo de doce (12) meses; prorrogables en circunstancias excepcionales que claramente lo justifiquen, por doce (12) meses más.

Del beneficiario querer modificar los términos de esta licencia (reducir, extender o suspender) deberá presentar petición ante la Junta Administrativa con por lo menos un (1) mes de antelación de conformidad a la Certificación 52, 1993-94, Enmendada, de este Cuerpo.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete.



Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

NBJ:SRQ:ynr

